

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOYACÁ

Tunja,

19 FEB 2016

Medio de Control : **Nulidad y Restablecimiento del Derecho**
Demandante : **Carlos Julio Sanabria Cifuentes**
Demandado : **Nación – Ministerio de Educación, Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y el Departamento de Boyacá - Secretaría de Educación.**
Expediente : **15001-23-33-000-2015-00452-00**

Magistrado Ponente : **Luis Ernesto Arciniegas Triana**

Surtido el término de traslado de la demanda y de las excepciones, se fija el once (11) de marzo de dos mil dieciséis (2016) a las nueve de la mañana (9:00 am), para llevar a cabo audiencia inicial, de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 180 del C.P.A.C.A.

Se reconoce personería a la abogada Tannia Sayury Rodríguez Triana, identificada con C.C N° 40.047.132 de Tunja y portadora de la tarjeta profesional N° 130.662 del C.S. de la J., para actuar como apoderada del Departamento de Boyacá – Secretaría de Educación en los términos del poder conferido (fl. 62).

Notifíquese,

LUIS ERNESTO ARCINIEGAS TRIANA
Magistrado

